

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-703-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, mayo 11 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

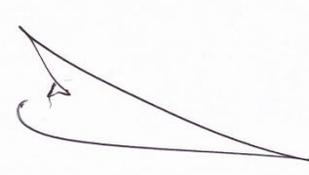
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por FUNDACION DE LA MUJER contra AURA PATRICIA RODRIGUEZ CALVACHE, MARIA LEONOR CALVACHE MERA Y ALEX GALVIS SIZA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- **ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiase al respecto.
- 3)- **EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 2677 AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 12 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2677

MAYO 11 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00703-00

Señor:

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

PROCESO:	EJECUTIVO PRENDARIO	
DEMANDANTE:	FUNDACION DE LA MUJER	Nit. # 901.128.535-8
DEMANDADOS:	AURA PATRICIA RODRIGUEZ CALVACHE	CC # 37.747.170
	MARIA LEONOR CALVACHE MERA	CC # 37.796.423
	ALEX GALVIS SIZA	CC # 91.499.076

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del remanente que le llegare a quedar a la señora AURA PATRICIA RODRIGUEZ CALVACHE dentro del proceso EJECUTIVO NO. 2019-151-01 del que es demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y tramitado ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 7210 de noviembre 27 de 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria